

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 35
BOGOTÁ, COLOMBIA

WEB SITE www.caveller.com
E-MAIL caveller@caveller.com

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E S

328 910
SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación: 05088318
Fecha (MM/AA) 2005-10-25 10:12:14
Trámite: 011 PCT-PATENT 379 FASE NPI 329 CUMPLIMEN
Dependencia: DEPENDENCIA DE NUEVAS CREACIONES
Folios 1/
D

Trámite: 011

Evento: 379

Actuación 329

Referencia Expediente No 05088318
Asunto Solicitud de patente para DERIVADOS DE
PIRAZOLOPIRIDINA
Solicitante J URIACH Y COMPAÑIA S A
Fecha de Solicitud Septiembre 2 de 2005

Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del
solicitante en el asunto identificado en la referencia,
atentamente presento junto con este escrito los siguientes
documentos

1 Documento de cesión mediante el cual los inventores ceden
la invención DERIVADOS DE PIRAZOLOPIRIDINA a favor de J URIACH Y
COMPAÑIA S A debidamente legalizado por Apostilla

2 Poder conferido por la sociedad J URIACH Y COMPAÑIA S A
debidamente legalizado, y que me faculta para actuar en esta
solicitud de patente

Ruego a Usted reconocerme personería como apoderado del
solicitante

Toda vez que de esta forma quedan cumplidos todos los
requisitos de ley, respetuosamente solicito que se ordene la

publicación de ésta solicitud de patente.

Bogotá, 25 OCT. 2005
Señora Jefe


EMILIO FERRERO
T.P.A No. 31.929

COLO 14851-841-001-1
JDF/JDF/ID-000007/WPC14851

CESION

DOCUMENTS PRIVATS

ASSIGNMENT

Yo (nosotros) abajo firmado (s)

1 ALMANSA ROSALES, Carmen

2 VIRGILI BERNADÓ, Marina

domiciliado(s) en

1 C/Teodora Lamadrid, 41,

E-08022 Barcelona,

España

2 Plaça Lesseps, 11,

E-08023 Barcelona,

España

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es)
de la invención

DERIVADOS DE PIRAZOLOPIRIDINA

declaro(amos) así mismo que cedo(amos) y transfiero(amos), sin
limitación, a favor de la sociedad

J URIACH Y COMPAÑÍA S A.

constituida y existente de conformidad con las leyes de
España

domiciliada en

Polígon Industrial Riera de Caldes

Avinguda Camí Reial 51-57, 08184 Palau-Solità i

Plegamans, Barcelona, España

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada
Compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente
de la invención correspondiente en la República de Colombia.

I (we), the undersigned

1 ALMANSA ROSALES, Carmen

2 VIRGILI BERNADÓ, Marina

of

1 C/Teodora Lamadrid, 41,

E-08022 Barcelona,

Spain

2 Plaça Lesseps, 11,

E-08023 Barcelona,

Spain

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention

PYRAZOLOPYRIDINE DERIVATIVES

state as well that assign, without reservations or limitations in favour
of

J. URIACH Y COMPAÑÍA S A.

a corporation constituted and existing in conformity with the laws of
Spain

domiciled in

Polígon Industrial Riera de Caldes

Avinguda Camí Reial 51-57 08184 Palau-Solità i

Plegamans, Barcelona, Spain

all rights inherent to said invention and that the above mentioned
company hereby is enabled to apply in its name for the
corresponding patent invention, in the Republic of Colombia

Dado y firmado hoy/Given and signed this

1st day of September 200 5

en/in Palau-solità i Plegamans

Firma/Signature

1 ALMANSA ROSALES, Carmen

2 VIRGILI BERNADÓ, Marina



OFICINA LIQUIDADORA DE
SABADELL (12)



Núm Presentació. 118470 Data 21/09/2005

Document: PRIVAT - 9991 - DOCUMENTS PRIVATS

01/09/2005

El present document es torna a l'interessat per haver allegat que l'acte o contracte que conté NO ESTA SUBJECTE a l'impost sobre Transmissions Patrimonials i Actes Jurídics Documentats. S'ha presentat còpia del document que es conserva a l'Oficina per a la comprovació de l'autoliquidació i en el seu cas rectificació o pràctica de la liquidació o liquidacions complementàries que procedirán

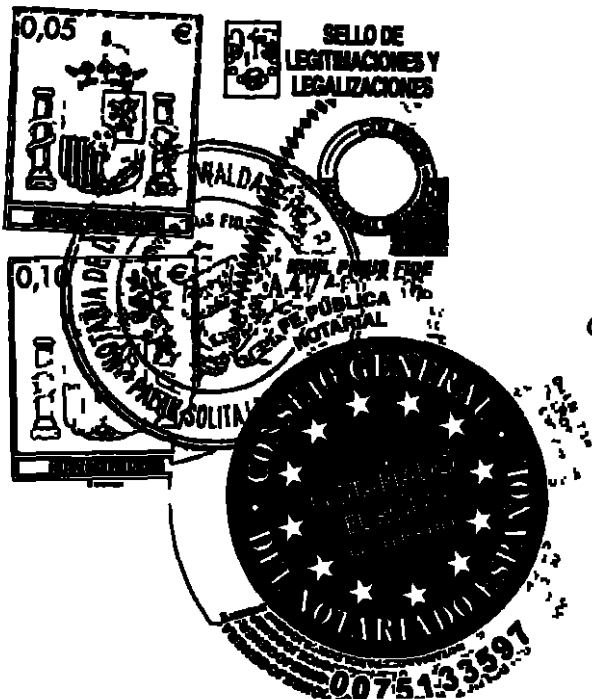
Sabadell a 21/09/05



Yo MAFIA ALIDA MESTRA 72 NOT DO DEL ILTRE COLEGIO
NOT HIAL DE CA TA I PLEGAMANS
(BARCELONA) A MAJINA

UIRGA BERNADO y donā CARMEN ALMANSA ROSALES
dichos son con el objeto de que a los umbra/n a usar
dichos sellos, con el fin de que jirán en sus D N 14342763 y 43403763-A
Libro Indicador, asiento n° 9.-

En mi residencia a 23 de Septiembre de 2005.-



[Handwritten signature]



331

CERTIFICACIÓN NOTARIAL (INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____
de 200 ____ Ante mí, Notario Público de _____
compareció(eron) personalmente _____
Carmen ALMANSA ROSALES

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s)
persona(s) firmante(s) del documento que precede y quien(es)
tiene(n) capacidad legal para otorgarlo

NOTARIO PUBLICO-NOTARY PUBLIC

NOTARIAL CERTIFICATION (INDIVIDUAL)

On this _____ day of _____
200 ____ before me, a Notary Public of _____
personally appeared _____
Carmen ALMANSA ROSALES

to me known, and known to me to be the person(s) who executed
that foregoing document, and who has(have) legal capacity to
execute it

CERTIFICACIÓN NOTARIAL (INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____
de 200 ____ Ante mí, Notario Público de _____
compareció(eron) personalmente _____
Marina VIRGILI BERNADÓ

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s)
persona(s) firmante(s) del documento que precede, y quien(es)
tiene(n) capacidad legal para otorgarlo

NOTARIO PUBLICO-NOTARY PUBLIC

NOTARIAL CERTIFICATION (INDIVIDUAL)

On this _____ day of _____
200 ____ before me, a Notary Public of _____
personally appeared _____
Marina VIRGILI BERNADÓ

to me known, and known to me to be the person(s) who executed
that foregoing document, and who has(have) legal capacity to
execute it

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1 Country _____
This public document
2 has been signed by _____
3 acting in the capacity of _____
4 bears the seal/stamp of _____

Certified

- 5 at _____ 6 the _____
7 by _____
8 No _____
9 Seal/stamp _____ 10 Signature _____



CAVELIER ABOGADOS

WPPODE01 374

332
617813958

APOSTILLE (o legalización única)

(Convención de la Haya du 5 de octubre, 1961-Real Decreto/1978, de 2 de octubre)

06/2005



1 Pais ESPAÑA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Dª María Oswalda Pérez Ramírez-----

3 Actuando en calidad de Notario, en legitimación de firmas-

de Dª Marina Virgili Bernadó y Dª Carmen Almansa Rosales

puestas en un documento de cesión, libro indicador nº 9,-

de fecha 23 de septiembre de 2005 -----

4 Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

C E R T I F I C A D O

5 En BARCELONA

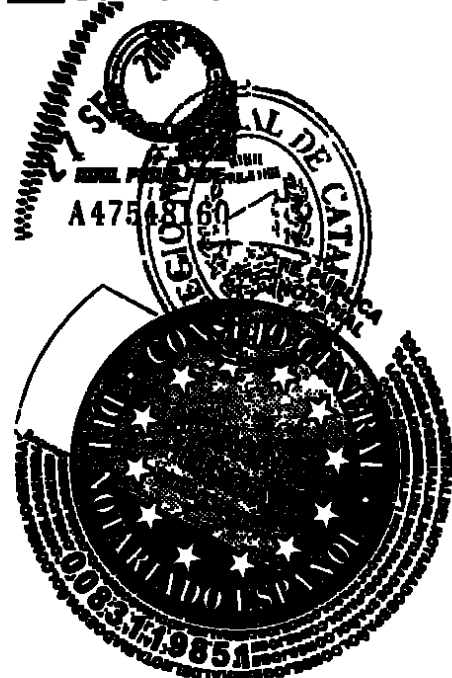
6 El 27 de Septiembre de 2005

7 Por DON RAFAEL MARTÍNEZ DIE, Secretario

8 Con el N° -48011-

9 Sello/timbre

10 Firma

SELO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONESRafael Martínez Die
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
COORDINACIÓN GRUPO INTERNO DE TRABAJO
DE LEGALIZACIONES Y APOSTILLA

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO
DE TRABAJO DE LEGALIZACIONES Y APOSTILLA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CERTIFICA

Que revisados los registros que se llevan en la oficina de Legalizaciones y Apostilla NO
parece registrado traductor para el idioma CATALAN

Dada en Bogotá, a los veintiun (21) días del mes de octubre del año dos mil cinco
(2005)

PAULINA GOMEZ BORDA
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo
de Legalizaciones y Apostilla

339

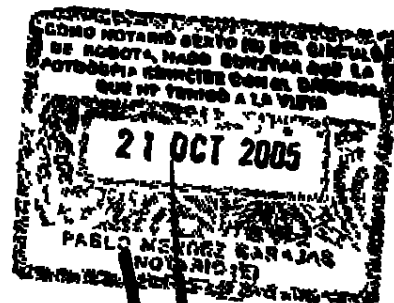
976 (1)

Protocolo 1 331

Fecha 16/09/2005

ESCRITURA PUBLICA
DE
PODER
OTORGADA POR
"J URIACH Y COMPAÑIA, S A "

1/10/11/2



MARÍA OSWALDA PÉREZ RAMÍREZ

NOTARIO

Camí Reial, 122 1r - 08184 PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS (Barcelona)

Tel 938 643 296 - Fax 938 644 556

22

6G8462740

05/2005



NÚMERO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO -----

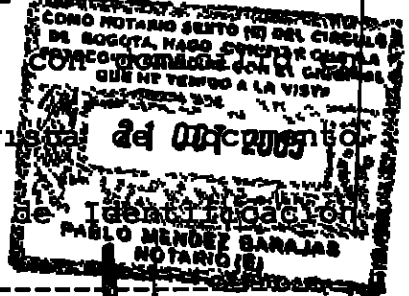
«ESCRITURA DE PODER»

En PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS, mi residencia, a
dieciséis de Septiembre de dos mil cinco -----

Ante mí, **MARÍA OSWALDA PÉREZ RAMÍREZ**, Notario
de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Catalunya

== COMPARECE ==

DOÑA MONTSERRAT MASSUET SOLER, mayor de edad,
casada, vecina de esta ciudad, **CON DOMICILIO**
Avenida Camí Reial, 51-57, provincia de **Barcelona**
Nacional de Identidad y Número de Identificación
Fiscal, 38 826 451-J -----

== INTERVIENE ==

En nombre y representación, como apoderada de
la mercantil **"J URLACH Y COMPAÑIA, S A"**,
domiciliada en Palau-Solità i Plegamans, avenida
Camí Reial, 51-57, constituida por tiempo
indefinido por escisión de la entidad de su misma
denominación, formalizada mediante escritura
autorizada por la Notario de Barcelona, Doña María-

Isabel Gabarró Miquel, el día diez de Septiembre de dos mil tres, numero dos mil quinientos dos de Protocolo, subsanada por otra otorgada ante la mismo Notario, señora Gabarró, en fecha catorce de Noviembre de dos mil tres, numero tres mil doscientos cinco de Protocolo, inscritas ambas en el Registro Mercantil de Barcelona, al folio 2 del tomo 36041, hoja número B-278372, inscripción 1ª Su C I F número A63279152 -----

El nombramiento y sus facultades para este acto resultan de la escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Francisco Armas Omedes, el día veintiuno de Octubre de dos mil cuatro, número tres mil ochenta y seis de Protocolo que causó la inscripción registral 20ª, copia autorizada de la cual, debidamente inscrita, me exhibe, y en la que resulta facultada solidariamente, entre otros actos, para representar a la sociedad, por si misma o a través de representantes y/o apoderados a los que podrá conferir y revocar los oportunos poderes para actuar ante las Oficinas de Patentes, Marcas, y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos, estatales, regionales o Registros públicos nacionales, incluso internacionales y en

336 *[signature]*

6G8462739

05/2005

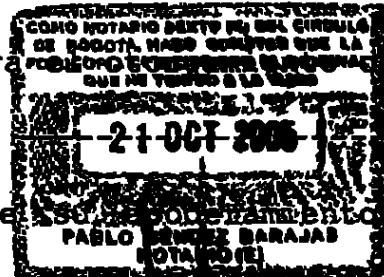


particular de la U E , y en ellos instar, seguir y
terminar toda clase de expedientes relativos a
patentes, marcas, registros sanitarios y ensayos
clínicos o cualquier tipo de autorización necesaria
para el desarrollo de la actividad de la Compañía,
antes los que podrá presentar cualquier solicitud
en las materias a las que se extiende la
competencia de los mismos, y otorgar y firmar
cuantos documentos publicos sean congruentes con
dichas facultades -----

Estimo suficientes las facultades
representativas acreditadas para
la presente escritura de poder

Me asegura la vigencia de
facultades representativas y la persistencia de la
capacidad jurídica de la entidad que representa --

Me aseguro de su identidad por la documentación
reseñada Tiene, a mi juicio, en el concepto en que
interviene, capacidad legal para otorgar la
presente ESCRITURA DE PODER, y al efecto -----



8

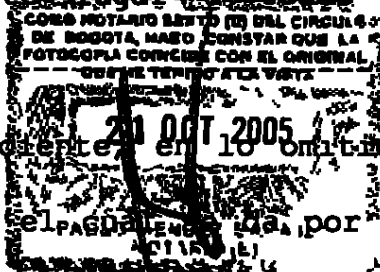
D I C E -----

Que elevando a publico el documento de Poder extendido en dos folios de papel comun, en castellano e idioma inglés, que conozco suficientemente, que me entrega y dejo unido a esta matriz, librado por la compareciente, en su expresada calidad, la firma autorizante de la cual conozco y considero legítima, -----

== O T O R G A ==

1) - Declara conferido poder, tan amplio y bastante como se requiera y sea menester, a favor de **EMILIO FERRERO, GONZALO PERDOMO, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ Y GERMAN CAVELIER**, cuyas circunstancias personales constan en el documento unido, para que obrando en la forma que se establece en el documento unido, en nombre y representación de la entidad poderdante, y con validez única en el país de COLOMBIA, puedan hacer uso de todas y cada una de las facultades que se relacionan en dicho documento unido, las cuales se dan por íntegramente reproducidas en este lugar a todos los efectos legales pertinentes -----

2) - La compareciente en lo omitido se remite al documento unido, el cual se da por íntegramente



337 339

6G8462738

05/2005

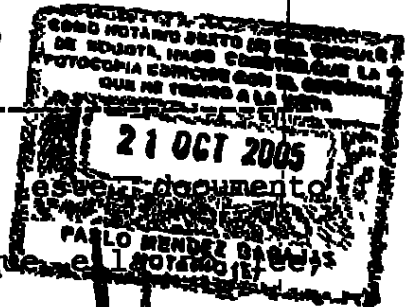


reproducido en este lugar a todos los efectos
pertinentes -----

De conformidad con lo establecido en la Ley
Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter
Personal, de 13 de Diciembre, la compareciente
queda informado y acepta la incorporación de sus
datos a los ficheros automatizados existentes en la
Notaría, que se conservarán en la misma con
carácter confidencial, sin perjuicio de las
remisiones de obligado cumplimiento

ASÍ LO OTORGA -----

Leída por mí, la Notario, este documento
publico a la parte poderdante, que el otorgante,
luego de advertida de su derecho, se ratifica y
firma conmigo -----



AUTORIZACION -----

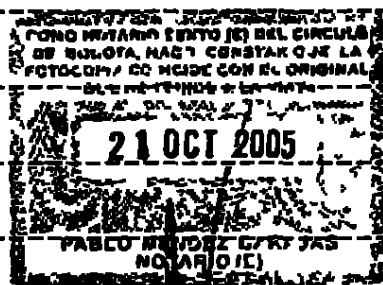
De todo lo contenido en este documento publico,
de que el consentimiento ha sido libremente
prestado y de que el otorgamiento se adecua a la
legalidad y a la voluntad debidamente informado de

la otorgante o interviniente, extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los dos anteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo, la

Notaria, Doy fe -----
Está la firma de la compareciente -----
Signado MARÍA OSWALDA PÉREZ RAMÍREZ Rubricado
y sellado -----

ARANCEL NOTARIAL DERECHOS DEVENGADOS Arancel aplicable números 1 4, 7 5 N° 8°
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

DOCUMENTOS UNIDOS -----



338

05/2005



6G8462737

Poder con autenticación notarial y
Apostilla para patentes, modelos de utilidad, diseños
industriales, marcas de fábrica, nombres comerciales,
etiquetas, variedades de dominio, lemas comerciales,
licencias.

Representation and Power-of-Agency with notarial
authentication and Apostille for patents, utility models,
industrial designs, trademarks, commercial names, trade
emblems, domain names, slogans, licenses.

REPRESENTACION Y PODER

REPRESENTATION AND POWER OF
ATTORNEY

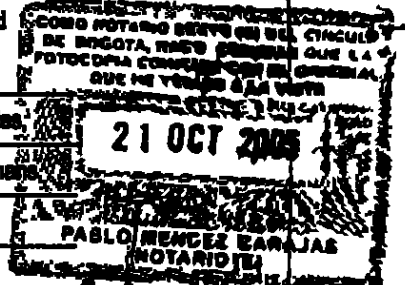
Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

J. URIACH Y COMPAÑIA S.A.

domicilado (s) en/of Poligon Industrial Riara de Caldes,

Avinguda Camí Reial 51-57 08184 Palau-Solità i Plagarners,

Barcelona España



por el presente nombramos a EMILIO FERRERO, tpa. 31929-
GONZALO PERDOMO, tpa. 831, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa.
23555 y GERMAN CAVELIER, tpa. 832, domiciliados en la Carrera
4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el
parágrafo 1o del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero
como principal y los demás como suplentes, en su orden, como tales
(nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial
con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales
o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al
principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de
aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante
suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En
tal caso, el representante principal, o el primero, o segundo suplente,
en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la
representación mediante declaración autenticada por Notario Público en
Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Consulado de
Colombia, en el extranjero, y si se tratare de impedimento, con el
certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare
definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cese la ausencia
o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo
suplente, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno
u otros según el caso, sumándose por el solo hecho de ejercerla,
cuando en ese momento el ejercicio de la representación por el
primero, segundo o tercer suplente en su caso.

Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados,
para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra
la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (autorizamos) a los dichos
apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o
personas, agencias o no jurisdicción, especialmente ante las del orden
administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los
tribunales de arbitraje, en todo lo concerniente a los siguientes
asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y
diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas,
defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres
comerciales, emblemas, nombres de dominio, variedades vegetales y

in due compliance with the terms of paragraph 1st. of article 543 of the
Commercial Code, do hereby appoint EMILIO FERRERO, tpa. 31929-
GONZALO PERDOMO, tpa. 831, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa.
23555 and GERMAN CAVELIER, tpa. 832, domiciled at Carrera 4a
N° 72-35, Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as
alternates, in the order of their appointment, as our representatives for
all industrial property matters with faculty to receive notifications and
to appoint attorneys in and out of Court. The first alternate shall replace
the principal in case of his absence or of temporal or definitive
impediment. The same rule will apply when the second alternate
representative is to replace the first one, or when the third is to replace
the first or second alternates in their turn, or both of them, as aforesaid. In
such cases, the principal representative, or the first or second alternates
in their turn, or both of them, shall state their intention not to act as
representatives through a declaration given before a Notary Public in
Colombia, or before a Notary or another Public Official or a Colombian
Consul abroad; and in case of impediment, the appropriate certificate
shall suffice. If any of the appointees were to be definitely absent, the
following alternate shall take his place. When the absence or
impediment of the principal representative, or of the first or second
alternates in their turn ceases, the representation can be taken again in
their sequence, by the principal, the first or second alternate depending
on case, and the mere fact of its exercise will suffice. The exercise of
the representation by the first, second or third alternates in their turn
shall end at such time.

In addition, we grant a Power of Attorney in favor of the above-named
attorneys-at-law so that they may obtain the protection of my (our)
industrial property and against the unfair competition, for which
purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before
any authorities or persons, with or without jurisdiction, especially those
administrative, administrative contentious and judicial, as well as
before Arbitration Court, in all matters concerning the following: a)
Obtainment of patents, utility models and industrial designs; the
registration of trademarks, collective, defensive and service
marks, slogans, commercial names, trade emblems, domain names,
vegetal varieties and denominations of origin; its renewal, assignment,

esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contenciosos administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, podamos sustituir este mandante, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiales.

protection to the consumer, oppositions or observations, administrative or Court cancellation, nullity, infringement, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal, and administrative suits relating to those rights; actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign, and ratify acts done by representatives without a power of attorney

Dado y firmado hoy/Given and signed this 1 de Setiembre de 2005

en/In Palau-solità i Plegamans

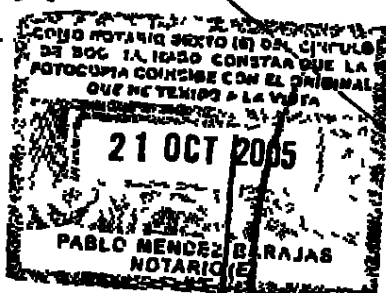
por/By

Montse Massuet Soler

Abogada - J Urach y Compañía S.A.

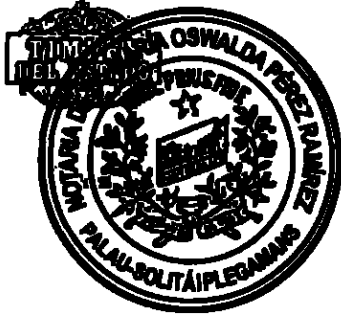
Firma/Signature

Montse Massuet Soler



6G8462736

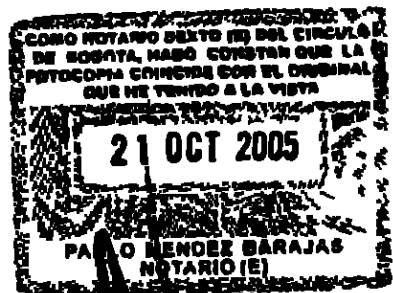
05/2005



ES COPIA DE SU ORIGINAL, y a instancia de la parte poderdante, expido copia en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los cuatro posteriores, correlativos en orden y de la misma serie En PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS el mismo día de su otorgamiento DOY FE



[Handwritten signature]



1 Pais ESPAÑA

2 ha sido firmado por D^a María Oswalda Pérez Ramírez-----

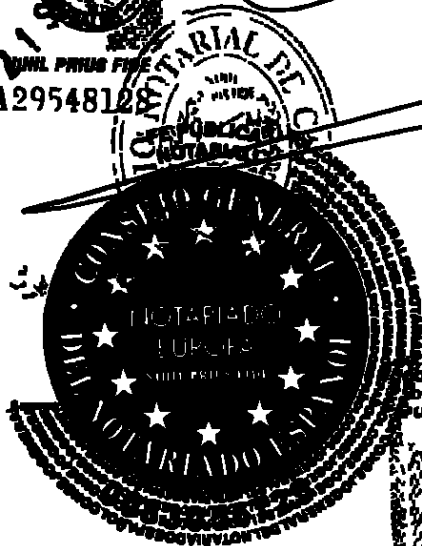
3 Actuando en calidad de Notario en copia de escritura de--
 Poder, N° 1331/2005, otorgado por J URIACH Y COMPAÑIA,--
 S A -----

C E R T I F I C A D O

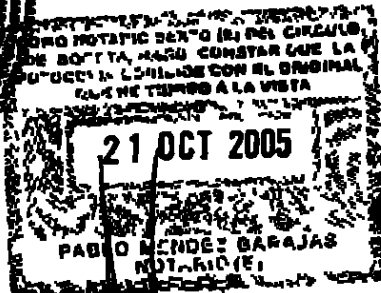
6 El 21 de Septiembre de 2005

8 Con el N° -47109-

10 Firma



Antoni Bosch i Carrera
Censor Segundo





Cataluña
6844802
340



EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA Y SU
PROVINCIA QUE SUSCRIBE

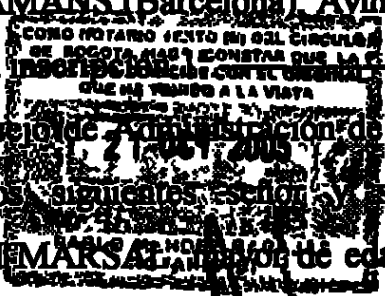
CERTIFICA Que en vista de la instancia suscrita por Don José M^o
Bertolín Espallargas, solicitando certificación en relación a la Sociedad "J
URIACH Y COMPANIA, S.A.", y examinados los Libros del Archivo del
Registro Mercantil de Barcelona, de los mismos resulta

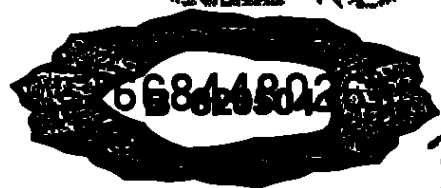
PRIMERO - Que al folio 2 del tomo 36 041 del archivo, inscripción
1^a de la hoja número B-278.372, aparece inscrita en este Registro Mercantil
la Sociedad "J URIACH Y COMPANIA, S.A.", constituida como
consecuencia de la escisión total de la sociedad "J Uriach y compañía,
S.A." mediante escritura otorgada el 10 de septiembre de 2 003 ante el
Notario de Barcelona Doña María Isabel Gabarró Miquel, número 2 502 de
protocolo, y escritura otorgada el 14 de noviembre de 2 003 ante el citado
Notario señora Gabarró Miquel, número 3 205 de protocolo y otro
documento, que fueron inscritos en este Registro con fecha 26 de noviembre
de 2 003

Que la referida Sociedad continúa vigente en este Registro con la
denominación social expresada de "J URIACH Y COMPANIA, S.A." y
con C.I.F. número A-63 279 152

SEGUNDO - Que el domicilio actual de la referida Sociedad se halla
ubicado en PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS (Barcelona), Avinguda Camí
Reial, números 51-57 Resulta de dicha inscripción

TERCERO - Que el actual Consejo de Administración de la referida
Sociedad se halla integrado por los siguientes señores y sociedades
PRESIDENTE DON JUAN URIACH MARSAL, de edad, casado,





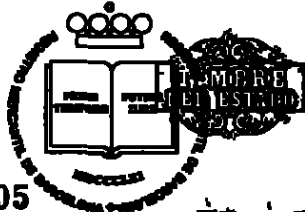
34

con domicilio en Barcelona, calle Dr Fleming, 18 y con D.N.I. número 37 393 352-K, SECRETARIO "ARQUIN PATRIMONIAL, S L" inscrita en este Registro y con C I F número B-62 786 587, representada por DON JOAQUIN URIACH TORELLO, mayor de edad, casado, con domicilio en Barcelona, calle Pedro i Pons, 7 y con D.N.I. número 46 227 655-R y CONSEJEROS "USERKAF PATRIMONIAL, S L" inscrita en este Registro y con C I F número B-62 786 579 representada por DON JAVIER URIACH TORELLO, mayor de edad, casado, con domicilio en Barcelona, calle Escoles Pies, 93 y con D.N.I. número 35 019 910-H, "CRISKIAL, S L" inscrita en este Registro y con C I F número B-62 786 603 representada por DON ENRIQUE URIACH TORELLO, mayor de edad, casado, con domicilio en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), Passeig Arquitecte Gaudí 10 y con D N I número 46 223 096-L y "SNAGELL, S L" inscrita en este Registro y con C I F número B-62-771 613 representada por DON JUAN URIACH TORELLO, mayor de edad, casado, con domicilio en Barcelona, calle Ricardo Villa, 4, bloque 2, planta 4ª y con D N I número 46 323 528-X

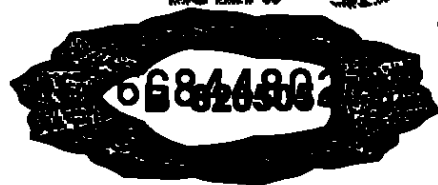
Dichos señor y sociedades fueron nombrados Consejeros por plazo de cinco años en el propio acto fundacional de la referida Sociedad, según resulta de dicha inscripción 1ª

En cuanto a DON JUAN URIACH MARSAL para el cargo de Presidente y la sociedad "ARQUIN PATRIMONIAL, S L" para el cargo de Secretario del Consejo de Administración, fueron nombrados por acuerdo de dicho organismo en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2 003. Resulta de la inscripción 2ª de dicha hoja obrante al folio 9 del tomo 36 041 del archivo, motivada por la escritura otorgada el 10 de septiembre de 2 003





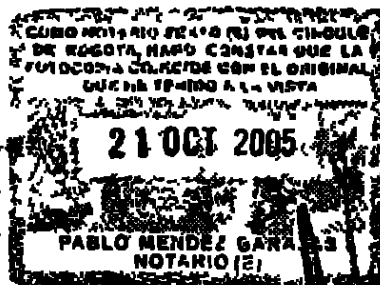
5/2005



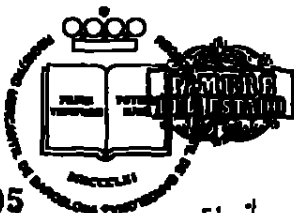
342

ante el Notario de Barcelona, Doña María Isabel Gabarró Miquel, número 2 503 de protocolo que fue inscrita en este Registro con fecha 3 de diciembre de 2 003

Y para que conste, y no existiendo presentado en el Libro Diario y pendiente de despacho ningún documento en relación a dicha Sociedad, expido la presente certificación, en dos folios números B820503, B820504 y el presente, a una sola cara y con el membrete de este Registro Barcelona, a dieciseis de febrero de dos mil cuatro



DA 3º L 8/89
ACTO/6 SIN DAS... LANTIA
ACTES SENS! B. SL D. QUANTA



11/05/2005

YO, GUILLERMO HERRERO MORO, Registrador Encargado del Registro Mercantil de Barcelona, considero legítima la firma que figura al pie de la precedente certificación, extendida en el folio nº B820505 y los relacionados en éste, de Doña Juana Cuadrado Cenual, a quién conozco, por coincidir con la que acostumbra a usar habitualmente

Barcelona, 2 de marzo de 2 004

El Registrador



Fdo Guillermo Herrero Moro

C- 1286

APOSTILLE (O LEGALIZACIÓN)
(Convention de La Haya de 5 de octubre, 1961 (Sudáfrica, 1997)
de 2 de octubre)

1. País España
El presente documento es
2. Ha sido extendido por *Guillermo Herrero Moro*
3. Asistente en el momento *Registrador Encargado*
4. Su función es *Registrador Encargado*

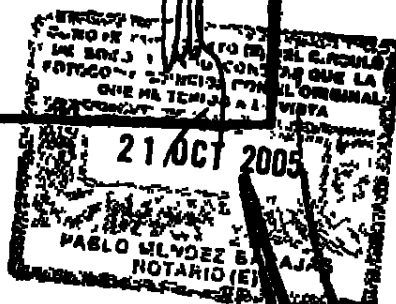
5. Fecha *5 MAR 2004*

7. Por *Luis Fco Acebas Hernansonx*

8. Con el número *5152*

9. Lugar *Barcelona*

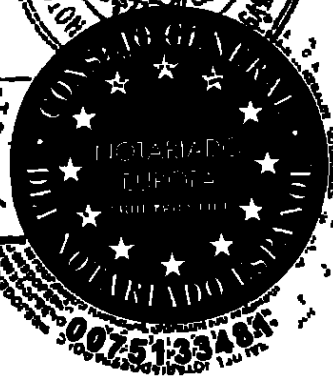
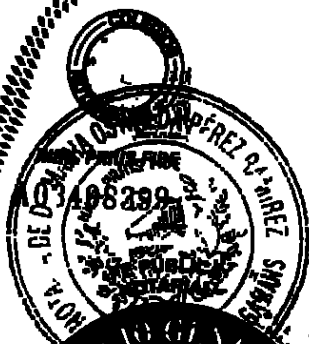




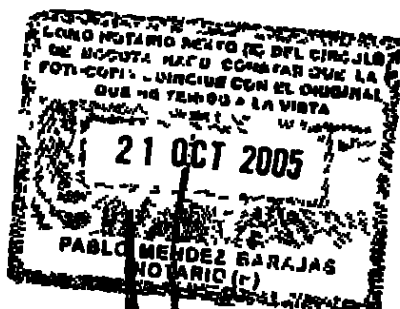
TESTIMONIO DE AUTENTIFICACIÓN

Yo, **MARÍA OSWALDA PÉREZ RAMÍREZ**, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA, CON RESIDENCIA EN PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS (Barcelona), DOY FE que la presente fotocopia extendida en cuatro folios de PEPDN, serie 6G, números del 8448029 al 8448031, ambos inclusivos y correlativos en orden, y el presente, refleja bien y fielmente su original que he tenido a la vista y he devuelto luego de poner nota en mi Libro Indicador que ha causado el asiento número dos mil quinientos -----

En Palau-Solità i Plegamans, a seis de Septiembre de dos mil cinco -----



[Handwritten signature]





06/2005



617779708

344

APOSTILLE (o legalización única)
(Convención de la Haya du 5 de octubre, 1961-Real Decreto/1978,
de 2 de octubre)

1 Pais ESPAÑA

El presente documento público

2 ha sido firmado por D^a María Oswalda Pérez Ramírez-----

3 Actuando en calidad de Notario, en legitimación de fotocopia de un certificado expedido por el Registro Mercantil--
de Barcelona, a favor de J URIACH Y COMPAÑIA, S A , libro
indicador n° 2500, de fecha 6 de septiembre de 2005 -----

4 Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

C E R T I F I C A D O

5 En BARCELONA

6 El 12 de Septiembre de 2005

7 Por DON FRANCISCO ARMAS OMEDES, Censor Primero

8 Con el N° -45150-

9 Sello/timbre

10 Firma

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



MIN. PRUEBAS
A34548087



Francisco Armas Omedes
Censor Primero

